



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2012-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 79/2012.**

**ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE  
TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: 1. la resolución de cinco de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal y 2. El voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en el recurso de reclamación al rubro citado, recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales la resolución de cinco de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el cual se revoca el auto recurrido, así como el voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en el recurso de reclamación al rubro citado; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **79/2012**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.